JUAN ANTONIO CIVICO LLAMAS (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 28/11/2016
HASH: 84d22c352d134ba4abf244c92e9ffef1

PACHECO ALCANTARA MARIA DOLORES (2 de 2)
Secretaria - Interventora
Fecha Firma: 29/11/2016
HASH: d9d29242bf77396d267215660c4ad19a

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

PRESIDENTE :
Sr. D. JUAN ANTONIO CÍVICO LLAMAS

SRES CONCEJALES ASISTENTES :
SRA. Dª. NURIA MORENO GARCÍA
SR. D. FERMÍN ROPERO JURADO
SRA. Dª. OLGA HARO GRANADOS
SR. D ADRIÁN NÚÑEZ RUIZ
SR. D. SERGIO ARANDA ROMERO
SR. D . JOSÉ CABRERA DÍAZ
SR. D. MOISÉS ARIZA HINOJOSA

EXCUSAN SU ASISTENCIA:
SRA. D ª MICAELA CASTILLO LUQUE
SRA. Dª. SONIA DOBLADO VERA
SR. D. SALVADOR LUQUE LINARES

SECRETARIA:

Dª. MARÍA DOLORES PACHECO ALCÁNTARA

Siendo las diecinueve horas del día dieciocho de Octubre de dos mil dieciséis, una vez verificada por la Secretaria-Interventora la válida constitución del Pleno dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión para abordar el debate y, en su caso, aprobación de los puntos que a continuación se detallan:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales presentes, si existe alguna objeción a los borradores de las Actas que se presentan para su aprobación.

No se producen más intervenciones, resultando aprobados por UNANIMIDAD de todos los asistentes los siguientes Borradores de Actas de sesiones anteriores:

- Borrador Acta sesión extraordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 2.016

PUNTO II.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA HASTA LA FECHA, INCLUIDOS LOS CONTRARIOS A LOS REPAROS FORMULADOS POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL.

Abierto este punto, se da cuenta al Pleno del Resumen de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el día 6 de Julio de 2016 y que van desde el Número 2016-0359 al Número 2016-0598 de 5 de 11 de Octubre de 2016.

Los señores concejales quedan enterados.

PUNTO III.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

1.- DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL REAL DECRETO 4/2012 DE 24 DE FEBRERO Y REVISADO CONFORME AL REAL DECRETO-LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO, EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

2.- DE LA EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO DE 2016 EN EL SEGUNDO TRIMESTRE.

3.- DAR CUENTA AL PLENO SOBRE EL PERIODO MEDIO DE PAGO DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016.

El Sr. Alcalde le da la palabra a la Sra. Secretaria-Interventora la cual explica que, el artículo 10 del Real Decreto 7/2012 establece como norma general el seguimiento del Plan de Ajuste con una periodicidad anual, debiendo las entidades locales presentar anualmente ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un informe del Interventor sobre la ejecución de los planes de ajuste contemplados en el artículo 7 del Real Decreto 4/2012.

Además de los informes anuales de ejecución de los planes de ajuste, las entidades locales, antes del día quince del primer mes de cada trimestre, deben facilitar información adicional que se detalla en el artículo 10.1 de la Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre, y que se refiere a:

a) Avales públicos recibidos y operaciones o líneas de crédito contratadas identificando la entidad, total del crédito disponible y el crédito dispuesto.

b) Deuda comercial contraída clasificada por su antigüedad y su vencimiento, igualmente se incluirá información de los contratos suscritos con entidades de crédito para facilitar el pago a proveedores.

c) Operaciones con derivados.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

d) Cualquier otro pasivo contingente.

e) Análisis de las desviaciones producidas en el calendario de ejecución o en las medidas de plan de ajuste.

La Secretaria-Interventora explica a los asistentes que la información ha sido enviada telemáticamente al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con el informe de Intervención que consta en el expediente y al que los señores concejales han tenido acceso.

Por otro lado y por lo que respecta al periodo medio de pago a proveedores, el Consejo de Ministros aprobó **el** Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, que desarrolla la metodología del cálculo del período medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del 27 de abril de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, **todas las EELL deberá remitir** mensualmente o **trimestralmente** *[aquellas entidades locales, no incluidas en el modelo de cesión de tributos]* **dicho cálculo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación en su portal Web**, según los modelos oficiales que se publiquen al efecto.

De conformidad con lo anterior, esta Administración ha cumplido con la obligación de suministro de información resultando el siguiente resumen:

PMP Global:
Importe de operaciones pagadas: 319.504,77 €
Importe de operaciones pendientes de pago: 51.286,06 €
PMP: -5,15 días

No se producen intervenciones y los Sres. Concejales asistentes al Pleno quedan enterados.

PUNTO IV.- APROBAR, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO REPRESENTANTES AYUNTAMIENTO EN EL CONSEJO ESCOLAR DEL C.E.I. (GUARDERÍA) DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

"El Consejo Escolar Municipal de los centros educativos se articula como un órgano colegiado de carácter consultivo constituido por representantes de la comunidad educativa cuya finalidad es promover y favorecer la participación en la programación general de la enseñanza.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo de Educación establece en su Art. 126 c) que uno de los miembros del Consejo Escolar de los centros públicos es "un Concejal o representante del Ayuntamiento" y así lo establece el Decreto 286/2010, de 11 de mayo, de modificación del Decreto 332/1988, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por todo ello, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente, ACUERDO:

PRIMERO: Nombrar como REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN en el Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal de Villanueva de Algaidas a Dª NURIA MORENO GARCÍA, como titular y a Dª. OLGA HARO GRANADOS, como suplente.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a la Junta Electoral encargada de organizar el procedimiento de renovación de los miembros del Consejo Escolar de la Escuela Infantil Municipal de Vva. De Algaidas.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo más convenientes a los intereses Municipales"

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (6) y la abstención del grupo municipal Izquierda Unida (2) que manifiesta que se trata de un tema de organización del grupo PSOE sobre el que no tienen nada que decir.

PUNTO V.- APROBAR, SI PROCEDE, LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL VIGENTE MODELO DE ACUERDO DE DELEGACIÓN EN EL PATRONATO DE RECAUDACIÓN PROVINCIAL.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"La Excma Diputación Provincial de Málaga (Patronato de Recaudación Provincial) en sesión ordinaria de Pleno celebrado el día 18 de Julio de 2016, en el

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

punto 5.7 del orden del día, aprobó una modificación parcial del vigente modelo de acuerdo de delegación.

Notificado a esta entidad el acuerdo adoptado y siendo necesaria su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento antes del 31 de Diciembre de 2016 para que entre en vigor el día 1 de Enero de 2017, por medio de la presente se propone al Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3)- b) del Capítulo Segundo (Condiciones de delegación), relativo a la recaudación ejecutiva, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"*b) Cantidad resultante de aplicar los porcentajes que se detallan en la siguiente tabla sobre los recargos del período ejecutivo recaudados:*

Principal recaudación ejecutiva anual	*% a aplicar*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 100.000 euros	*70%*
Municipios con recaudación ejecutiva menor de 250.000 euros	*75%*
Municipios con recaudación ejecutiva mayor de 250.000 euros	*80%*
Para el tramo principal que supere los 35 millones de euros, se le aplicará un porcentaje del 50%, una vez calculado el 80% a los primeros 35 millones de euros.	

SEGUNDO.- Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación, en el apartado 3)- c) del Capítulo Segundo (Condiciones de delegación), relativo a créditos incobrables, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"*El 0,50 % del importe del principal de los ingresos de derecho público declarados como créditos incobrables (depuración de valores) por distintos conceptos, salvo por prescripción".*

TERCERO.- Modificar el vigente modelo de acuerdo de delegación, en el primer párrafo del apartado 9 del Capítulo Segundo (Condiciones de delegación),

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

relativo a costes financieros de los anticipos extraordinarios, dando una nueva redacción al mismo, que quedará redactado como sigue:

"9) Para todo tipo de anticipo que no tenga el carácter de ordinario será aplicable para el cálculo de los costes financieros a que se refiere el punto 5, el coste financiero soportado por el patronato más un diferencial del 0,75 %"

CUARTO.- Incorporar al vigente modelo de acuerdo de delegación, del apartado 16 al Capítulo Segundo (Condiciones de delegación), relativo a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), con el siguiente texto:

"*Para el ejercicio de las facultades delegadas, y respecto del cumplimiento de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y la normativa que la desarrolla, el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga actuará como encargado de tratamiento de datos personales del Ente Delegante, comprometiéndose a :*

638. El Patronato de Recaudación, tratará la información y los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso durante la encomienda de servicios, solamente para el desarrollo de la citada encomienda, no aplicándolos ni utilizándolos para fin distinto, además no los comunicará a otras personas o entidades salvo en los términos que la cesión esté autorizada por el Ente Delegante, sea obligatoria por la ley o que sea necesaria para el desarrollo de la encomienda de servicios y esté habilitada por la legislación vigente.

639. El Patronato de Recaudación se comprometerá a guardar el deber de secreto respecto a la información y especialmente respecto a los datos de carácter personal a los que tenga acceso durante el tiempo que dure la encomienda de servicios e incluso una vez finalizada la misma, extendiéndose esta obligación de guardar el secreto a todo el personal del Patronato de Recaudación que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios.

640. El Patronato de Recaudación tendrá implantadas todas las medidas de índole técnico y organizativas vigentes en la Ley que garanticen la seguridad de la información y los datos de carácter personal y eviten su tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos tratados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

641. El Patronato de Recaudación adquirirá igualmente la responsabilidad de informar

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

al personal que intervenga en cualquier fase de la encomienda de servicios, de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, de la obligación de guardar secreto respecto a cualquier información a la que puedan tener acceso y de las condiciones para el tratamiento de la información establecidas en la encomienda de servicios.

642. El Ente Delegante remitirá autoriza al Patronato de Recaudación a que pueda contratar con terceros los trabajos que sean necesarios para realizar adecuadamente la encomienda de servicios, siendo en estos casos responsabilidad del Patronato de Recaudación que el tercero contratado cumpla con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

643. Respecto de la gestión de los derechos de Oposición, Acceso, Rectificación y Cancelación de los/as obligados/as, el Patronato de Recaudación asumirá las tareas que deriven, exclusivamente, de la prestación del servicio que se haya delegado.

644. El Patronato de Recaudación, una vez finalizada la prestación del servicio, devolverá al Ente Delegante toda la información y los datos personales de los que disponga, eliminándolos de cualquier soporte automatizado o no, a no ser que exista una obligación legal de conservarlos, en cuyo caso se mantendrán debidamente bloqueados".

QUINTO.- Comunicar el acuerdo que se adopte a la Excma Diputación Provincial de Málaga".

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO VI.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS AL CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

RESULTANDO que, con fecha 20 de Julio de 2016, se ha registrado en esta Corporación (Registro Número: 2915) documentación remitida desde la Excma. Diputación Provincial de Málaga invitando a este Ayuntamiento para que se adhiera al **Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga y los Ayuntamientos de la provincia, en materia de información, asesoramiento y tramitación de quejas por ventanilla única de atención a la ciudadanía**, cuyo texto obra en el expediente en tramitación.

RESULTANDO que los citados instrumentos deberán establecer como contenido mínimo la identificación de las partes intervinientes, el ámbito personal, funcional y territorial, y el plazo de vigencia, debiendo publicarse o no según su naturaleza y las personas a las que estuvieran destinados.

RESULTANDO que, el objeto del convenio es contribuir a mejorar la eficacia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, acercando la Diputación Provincial a los habitantes del municipio, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los Ayuntamiento adheridos.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1.c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, están excluidos del ámbito de esta Ley los convenios de colaboración que celebre la Administración General del Estado con las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, las Universidades Públicas, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales, organismos autónomos y restantes entidades públicas, o los que celebren estos organismos y entidades entre sí, salvo que, por su naturaleza, tengan la consideración de contratos sujetos a esta Ley.

A LA VISTA de cuanto antecede y, considerando de incuestionable interés para los intereses de este Municipio la aprobación del Convenio, y resultando necesaria la conformidad de este Ayuntamiento con los términos del mismo manifestada a través de acuerdo adoptado por el Pleno, al citado órgano se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Málaga, cuyo texto se transcribe íntegro:

"CONVENIO-TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA, EN MATERIA DE INFORMACIÓN, ASESORAMIENTO Y TRAMITACIÓN DE QUEJAS POR LA VENTANILLA ÚNICA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

En Málaga a ..... de ..... de 201...

REUNIDOS

De una parte, D./Dª Elías Bendodo Benasayag, Presidente/a de la Diputación Provincial de Málaga en nombre y representación de la Corporación Provincial, con domicilio en calle Pacífico 54, autorizado para con carácter genérico para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su Sesión Ordinaria de fecha 13/12/2011.

De otra, D/Dña. ....., Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de ....., en nombre y representación del mismo, con domicilio en ……..… autorizado para este acto por acuerdo del Pleno adoptado en su sesión ..... de fecha …….

PREÁMBULO

La Corporación Provincial, en su afán de conseguir una administración más transparente, ágil y cercana a la ciudadanía de los Municipios de la Provincia, ha puesto en marcha la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, integrada por la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, la de Atención a la Ciudadanía y el Registro General, que tendrá entre sus funciones el asesoramiento, información, sugerencias y defensa de los derechos de los ciudadanos en su relación con la administración provincial, así como con los Ayuntamientos que se adhieran mediante el presente convenio de colaboración.

Las entidades firmantes, constatamos que las necesidades y expectativas de una ciudadanía, cada vez más consciente de sus derechos, reclama una mayor participación

y conocimiento en los asuntos públicos, a fin de obtener la mejor respuesta posible a sus demandas y aspiraciones.

La cooperación inter-administrativa contribuye a mejorar la eficacia y transparencia del funcionamiento de las Administraciones Públicas, así como la calidad de sus servicios y, en definitiva, a una buena administración, acercando la Diputación Provincial a los habitantes de los municipios, que no tendrán que desplazarse para requerir cualquier tipo de información, presentación de documentos o reclamación administrativa referentes a la Diputación Provincial o al resto de los Ayuntamientos adheridos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, atribuye a la Diputación Provincial competencias en:

a) la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31 de la Ley.

b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a la Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal.

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

e) En general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia.

Igualmente, la Ley andaluza 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece competencias propias de la provincia para la prestación de los servicios de asistencia técnica, económica y material a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica.

El artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administraciones locales, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación a la Disposición final séptima que establece su entrada en vigor en octubre del 2.018; por lo que será de aplicación en art. 38.4

El artículo 38.4.b de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece:

"4. Las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a los órganos de las Administraciones públicas podrán presentarse:

b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.

…

Mediante convenios de colaboración suscritos entre las Administraciones públicas se establecerán sistemas de intercomunicación y coordinación de registros que garanticen su compatibilidad informática, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de las solicitudes, escritos, comunicaciones y documentos que se presenten en cualquiera de los registros."

La Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, nos orienta sobre la cuestión que tratamos cuando, en su apartado 48, afirma:

"A efectos de una mayor simplificación de los procedimientos administrativos, conviene garantizar que todo prestador disponga de un interlocutor único al que dirigirse para realizar todos los procedimientos y trámites (denominados en lo sucesivo « ventanillas únicas »)".

Por su parte, la Ley Ómnibus, Ley 25/2009, de 22 de diciembre, adaptó la normativa estatal de rango legal a lo dispuesto en la citada Ley 17/2009, introduciendo un nuevo apartado en el artículo 70 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con la siguiente redacción:

"4. Cuando se trate de procedimientos y trámites relativos a una actividad de servicios y a su ejercicio incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, los prestadores podrán realizarlos, por medio de una ventanilla única, por vía electrónica

y a distancia, salvo que se trate de la inspección del lugar o del equipo que se utiliza en la prestación del servicio.

Asimismo, las Entidades locales garantizarán, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan a través de la ventanilla única obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio, y conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Las Entidades Locales impulsarán la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio."

La citada Ley Ómnibus también vino a modificar, entre otras, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, quedando redactado el apartado 3 del artículo 6 en los siguientes términos:

"3. En particular, en los procedimientos relativos al acceso a una actividad de servicios y su ejercicio, los ciudadanos tienen derecho a la realización de la tramitación a través de una ventanilla única, por vía electrónica y a distancia, y a la obtención de la siguiente información a través de medios electrónicos, que deberá ser clara e inequívoca:

a) Los requisitos aplicables a los prestadores establecidos en territorio español, en especial los relativos a los procedimientos y trámites necesarios para acceder a las actividades de servicio y para su ejercicio.

b) Los datos de las autoridades competentes en las materias relacionadas con las actividades de servicios, así como los datos de las asociaciones y organizaciones distintas de las autoridades competentes a las que los prestadores o destinatarios puedan dirigirse para obtener asistencia o ayuda.

c) Los medios y condiciones de acceso a los registros y bases de datos públicos relativos a prestadores de actividades de servicios.

d) Las vías de reclamación y recurso en caso de litigio entre las autoridades competentes y el prestador o el destinatario, o entre un prestador y un destinatario, o entre prestadores".

El artículo 44 de la misma Ley 11/2007, ya desde su primitiva redacción, disponía, bajo el epígrafe, "Red integrada de Atención al Ciudadano", lo siguiente:

"1. Las Administraciones Públicas podrán suscribir convenios de colaboración con objeto de articular medidas e instrumentos de colaboración para la implantación coordinada y normalizada de una red de espacios comunes o ventanillas únicas.

2. En particular, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado anterior, se implantarán espacios comunes o ventanillas únicas para obtener la información prevista en el artículo 6.3 de esta Ley y para realizar los trámites y procedimientos a los que hace referencia el apartado a) de dicho artículo".

En el Anexo de la Ley 11/2007, apartado t) se definen las ventanillas únicas como:

"Modos o canales (oficinas integradas, atención telefónica, páginas en Internet y otros) a los que los ciudadanos pueden dirigirse para acceder a las informaciones, trámites y servicios públicos determinados por acuerdo entre varias Administraciones".

La Diputación Provincial en Sesión ordinaria del Pleno de 6-3-2007, acordó adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Administración Central del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la implantación de una red de Oficinas Integradas de atención a la ciudadanía en el ámbito territorial de Andalucía. Dicho Convenio ha sido prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2016.

Son numerosos, pues, los preceptos que en nuestro ordenamiento jurídico vienen a recomendar e incluso imponer la progresiva implantación de ventanillas únicas en las Administraciones Públicas, por lo que el Convenio que nos ocupa puede ser, indudablemente, un primer paso a tales efectos.

Con este fundamento jurídico y con la voluntad política de facilitar a los ciudadanos la comunicación y el acceso a la Diputación y a los Ayuntamientos, las Administraciones firmantes asumen en sus respectivos ámbitos de actuación el firme compromiso de mejorar la calidad de la prestación pública mediante la adopción de medidas que articulen un modelo de funcionamiento administrativo caracterizado por los principios de economía, simplificación y eficacia, así como por estar definitivamente orientado al ciudadano como sujeto activo y protagonista principal en la actividad de nuestras administraciones.

La Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía, desea avanzar en este modelo de servicio público al conjunto de la ciudadanía, al que este Convenio, confiere plenas garantías de continuidad y consolidación, aplicando criterios de agilidad y simplificación administrativa en las funciones de información, sugerencias, quejas y reclamaciones, aprovechando infraestructuras y recursos públicos de la Diputación Provincial, utilizando medios tecnológicos avanzados, que ofrezcan servicio multi-administración en diversos niveles escalables y por diferentes canales (presencial, electrónico y telefónico).

En consecuencia, las partes de este acto acuerdan la firma del presente

Convenio-Marco de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio

El objeto del convenio es el establecimiento de un marco estable que regule las relaciones entre las administraciones públicas que lo firman para conseguir dotarlas de cauces y procedimientos ágiles y sencillos para interactuar entre ellas o con los ciudadanos a la hora de trasladar cualquier tipo de petición o comunicación que entre dentro de los fines de la denominada "Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía".

Segunda. Fines de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

Los fines generales que persigue la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía son los siguientes:

a) *Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica para que los ciudadanos puedan acudir a recoger informaciones actuales sobre actividades o servicios de la Diputación, del Ayuntamiento o que tengan lugar en el Municipio y que puedan tener un interés general a juicio del Ayuntamiento o de la Diputación.*

b) *Tener un lugar físico y una sede electrónica y telefónica, en coordinación con el Registro General, en los que los ciudadanos puedan presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan o deseen presentar en las Administraciones Locales firmantes del presente convenio. Entre éstas se incluyen todas aquellas a que hace referencia el artículo 38 b) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

c) *Facilitar la utilización de los servicios de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a mediante el uso a efectos de comunicaciones de los medios técnicos y personales de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.*

Tercera. La Diputación Provincial se compromete a:

a) *Organizar y tener operativa la oficina provincial y la sede electrónica provincial de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía para que los ciudadanos y las administraciones firmantes del convenio puedan utilizarlos para los fines recogidos en el mismo.*

b) Asesorar al Ayuntamiento y facilitarle en todo lo posible el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en orden al cumplimiento de los fines antes reseñados.

c) Poner a disposición de los Ayuntamientos y ciudadanos un número telefónico "900" de información gratuita.

d) Confeccionar y aprobar la Carta de Servicios de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía.

e) Facilitar las herramientas informáticas para el cumplimiento de los fines objeto del presente convenio, y de manera particular en lo que se refiere a la aplicación informática de Registro de entrada y salida, así como de Sede Electrónica en los términos específicos que se establezcan.

f) Proporcionar el soporte, la asistencia y la formación necesaria para la correcta utilización de estas herramientas, así como a realizar las migraciones y adaptaciones que se deriven de la puesta en marcha de las mismas.

g) Realizar cualesquiera adaptaciones que fueran necesarias para contemplar cambios normativos y mejoras funcionales que garanticen el correcto funcionamiento de los aplicativos durante la vigencia del presente convenio, así como a desarrollar las integraciones necesarias de las mismas con las herramientas de administración electrónica.

h) Proporcionar el adecuado asesoramiento jurídico y técnico para atender las demandas de los municipios en los cambios que se produzcan como consecuencia de la aplicación de lo expuesto en el presente convenio.

i) Elaborar un Informe anual, de seguimiento y evaluación del convenio, que será remitido a los Ayuntamientos adheridos al mismo.

Cuarta. El Ayuntamiento se compromete a:

a) Admitir en su Registro cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidos a la Diputación Provincial u organismos de ella dependientes, y al resto de las administraciones locales de la Provincia de Málaga adheridas a la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía de la Diputación Provincial.

b) Dejar constancia en sus registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en sus asientos de su número, epígrafe expresivo de su naturaleza, fecha de entrada, hora de su presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano al que se dirige, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.

c) Remitir los documentos a la administración a la que se dirigen, una vez registrados y de forma rápida (en todo caso dentro de los tres días siguientes al de su

recepción), por los medios más apropiados para que su recepción se produzca con la mayor brevedad posible, con especial utilización de medios informáticos en los supuestos en que sea posible.

d) Facilitar la mediación o tramitación de quejas de los ciudadanos o colectivos de su municipio, a través de la Oficina del Defensor del Ciudadano/a, siempre que así sea decidido por los interesados.

Quinta. Comisión de Seguimiento

Se crea una Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, compuesta por dos representantes de cada una de las Entidades aquí firmantes nombrados por el Presidente de cada una de ellas, actuará de Secretario un funcionario de la Diputación Provincial. Esta Comisión será convocada por la Diputación Provincial, a su instancia o a la del Ayuntamiento, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la petición, y se reunirá antes de los diez días hábiles siguientes a esa petición.

Corresponden a la Comisión las siguientes funciones:

a) La propuesta de adopción de cuantas medidas estimen adecuadas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidas en el Convenio y para una adecuada coordinación entre las instituciones participantes.

b) El examen y resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento del Convenio que se susciten.

c) Solicitar al personal responsable de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía los informes que se precisen sobre el desarrollo de la misma.

La actuación de la Comisión estará sujeta a lo dispuesto en el Titulo Preliminar, Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2.015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-

Sexta. Financiación

Cada una de las partes atenderá los gastos que requiera el cumplimiento del presente convenio con cargo a sus propios presupuestos. En cualquier caso las administraciones partícipes no se podrán exigir mutuamente ningún tipo de gasto o ingreso como consecuencia del presente convenio. Por tanto los gastos que realicen serán los que

hayan sido contemplados de forma voluntaria por cada una ellas en sus propios presupuestos, no derivándose del presente convenio ningún tipo de compromiso de gasto para ninguna de ellas.

Séptima. Vigencia del Convenio

El presente convenio entrará en vigor a partir del día siguiente a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, o, en el caso de que se haya publicado en el B.O.P. con anterioridad el texto tipo del Convenio, a partir del día siguiente de la publicación de extracto del anuncio de su firma en el B.O.P.

El convenio finalizará el 31 de diciembre de 2016, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de los intervinientes adoptado antes del fin de su vigencia.

También podrá extinguirse si es denunciado, previa audiencia de la Comisión de Seguimiento, por aquella parte que considere que se ha vulnerado el espíritu del mismo o se ha incumplido alguna de sus cláusulas. La denuncia se efectuará por escrito, con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que se pretende tenga eficacia. En todo caso, las partes se comprometen a realizar las actuaciones necesarias dirigidas a la finalización de las acciones ya iniciadas.

Octava. Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo para su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico-administrativo, y en particular los artículos 3 y 4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre los principios que rigen la actuación de las Administraciones Públicas y las relaciones interadministrativas.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse de la firma y ejecución del presente Convenio corresponderán a los Jueces y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Disposición transitoria única.

Aunque es voluntad de los partícipes la puesta en marcha de la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía lo antes posible, como quiera que para la plena eficacia de los compromisos adquiridos es necesario adaptar las instalaciones y medios tanto de la Diputación como del Ayuntamiento, los servicios contenidos en la Ventanilla Única de Atención a la Ciudadanía se pondrán a disposición, tanto de las administraciones partícipes como de los ciudadanos, conforme se vayan haciendo operativos los medios técnicos y humanos afectos a la misma, de lo cual se dará cumplida difusión general

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

para cada servicio y administración concreta.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento del presente documento.

Por la Diputación Provincial *Por el Ayuntamiento de…….*

EL/LA PRESIDENTE/A *EL/LA ALCALDE/SA PRESIDENTE/A"*

SEGUNDO. Designar como representantes de este Ayuntamiento para integrar la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Convenio, en cumplimiento de la cláusula quinta del mismo, a Don Juan Antonio Cívico Llamas y Don Sergio Aranda Romero.

TERCERO. Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, Don Juan Antonio Cívico Llamas para la firma del citado Convenio de Colaboración y de los documentos relacionados con la adhesión al mismo así como para la realización de cuantas gestiones resulten necesarias para la efectividad de estos acuerdos y su debida ejecución.

CUARTO. Remitir Certificación expedida por Secretaría comprensiva de los acuerdos adoptados a la Delegación de Innovación Social, Participación y Cooperación de la Excma. Diputación Provincial de Málaga, para su conocimiento y efectos.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO VII.- RATIFICAR, SI PROCEDE, DECRETO NÚMERO 2016-0538 DICTADO POR LA ALCALDÍA CON FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 APROBANDO LOS DATOS RELATIVOS AL PLAN DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN 2.017.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 21 de Septiembre de 2016, el Decreto número 2016-0538 que textualmente expone:

"Visto y revisado el Borrador del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017 aprobado por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Málaga el pasado 18 de Julio de 2016 y determinadas las actuaciones e importes asignados RESUELVO:

***PRIMERO**.- Aprobar los datos relativos al Plan Provincial de Asistencia y Cooperación anualidad 2017 (documento de prioridades) que a continuación se relacionan:*

	Aportación Diputación	Aportación Municipal	TOTAL
Programas Obligatorios	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €
Programas Servicios Básicos Art. 26	40.396,84 €	0,00 €	40.396,84 €
Resto Programas	131.180,00 €	12.947,40 €	144.127,40 €
Total Programas de Inversión:	246.576,84 €	12.947,40 €	259.524,24 €

Programas Consorcio	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Resto Programas	127.768,00 €	0,00 €	127.768,00 €
Total Programas Gastos Corrientes:	127.768,00 €	0,00 €	127.768,00 €

Total Económico por Criterios:	374.344,84 €	12.947,40 €	387.292,24 €
Aportación fija a Consorcios	12.910,48 €	0,00 €	12.910,48 €
Total Plan de Asistencia y Cooperación	**387.255,32 €**	**12.947,40 €**	**400.202,72 €**

PROGRAMAS DE INVERSIÓN

ACTUACION	IMPORTE TOTAL	APORTACIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL		FORMA EJECUCION	ASISTENCIA TECNICA		PROGRAMA	
			%	Importe		Redacción	Dirección	Código	Programa
MEJORA RED ABASTECIMIENTO DE AGUA	75.000,00 €	75.000,00 €	0,00	0,00 €	Cesión para ejecución por contrata	NO	NO	1.14.01.35/C	PROGRAMAS OBRAS DE ABASTECIMIENTO Y MEJORA DEL AGUA
AMPLIACIÓN CAMINO ALBAICIN	55.127,40 €	45.980,00 €	16,59	9.147,40 €	Cesión para ejecución por contrata	NO	NO	1.14.01.52/C	PROGRAMAS OBRAS RELACIONADAS CON CAMINOS RURALES
ADQUISICIÓN MATERIAL INFORMÁTICO	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	NO	NO	1.16.02.02/C	PROGRAMA DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
ADQUISICIÓN MATERIAL DEPORTIVO	8.000,00 €	8.000,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	NO	NO	1.27.02.06/C	PROGRAMA SUMINISTROS DE DEPORTES
ALUMBRADO SECTOR UR-11	40.396,84 €	40.396,84 €	0,00	0,00 €	Transferencia de	NO	NO	1.14.01.38/C	PROGRAMA DE

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

					créditos				ALUMBRADO PÚBLICO: OBRAS Y SUMINISTROS
URBANIZACIÓN CALLE ALMENDROS Y MEJORAS EN DIVERSAS CALLES	76.000,00 €	72.200,00 €	5,00	3.800,00 €	Cesión para ejecución por contrata	NO	NO	1.14.01.33/C	PROGRAMAS OBRAS VARIAS EN VÍAS PÚBLICAS
TOTAL	259.524,24 €	246.576,84 €		12.947,40 €					

Programas de Prestación de Servicios y Asistencia Técnica mediante cooperación o colaboración económica

ACTUACION	IMPORTE TOTAL	IMPORTE DIPUTACIÓN	APORTACIÓN ENTIDAD LOCAL %	Importe	FORMA EJECUCION	PROGRAMA Código	Programa
F-APORTACIÓN DIPUTACIÓN AL CONSORCIO RSU	12.910,48 €	12.910,48 €	0,00	0,00€	Transferencia a Consorcios	2..24.CP.10/C	ASISTENCIA ECONÓMICA SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS
COORDINACIÓN ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS FÚTBOL (1)	280,00 €	280,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
ARBITRAJE LIGA DE FÚTBOL (1)	160,00 €	160,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
LICENCIAS DE FÚTBOL (60)	933,00 €	933,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
ESTUDIOS DE SALUD (RECONOCIMIENTO MÉDICO) (60)	690,00 €	690,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
COORDINACION ACTIVIDADES ESCUELAS DEPORTIVAS MULTIDEPORTE (1)	280,00 €	280,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
RECOGIDA ALBERGUE Y MANUTENCIÓN DE ANIMALES (12)	11.900,00 €	11.900,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.05/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO-SANITARIA (ANIMALES ABANDONADOS)
TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS (1)	1.500,00 €	1.500,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.11.GA.01/C	PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y DATOS ABIERTOS
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO POR GRUPOS DE 10 CUENTAS DE CORREO (3)	300,00 €	300,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.05/C	PROGRAMA DE CREACION Y MANTENIMIENTO DE CUENTAS DE CORREO
ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL HASTA 2 GB (1)	600,00 €	600,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.09/C	PROGRAMA DE ALOJAMIENTO Y ASISTENCIA SERVIDOR WEB MUNICIPAL
ELABORACIÓN DE CARTA DE SERVICIOS (1)	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.11.GA.02/C	PROGRAMA DE ELABORACIÓN DE CARTAS DE SERVICIOS
DOS HERRAMIENTAS O BOLSA DE HORAS (1)	300,00 €	300,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.07/C	PROGRAMA DE MEJORAS DE PORTALES WEB MUNICIPALES
GUADALINFO (1)	7.112,82 €	7.112,82 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	2.16.IN.10/C	PROGRAMA ANUAL DE COOPERACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE MALAGA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS CENTROS GUADALINFO
SERVICIO DE ACCESO, USO Y EXPLOTACIÓN DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA (1)	3.571,92 €	3.571,92 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.22/C	PROGRAMA DE SERVICIO PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA GESTIONA

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

INTEGRACIÓN CON SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (1)	1.393,92 €	1.393,92 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.22/C	PROGRAMA DE SERVICIO PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA GESTIONA
ORGANOS COLEGIADOS (1)	696,96 €	696,96 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.22/C	PROGRAMA DE SERVICIO PLATAFORMA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA GESTIONA
MIGRACIÓN Y VIRTUALIZACIÓNDE BASE DE DATOS (1)	1.815,00 €	1.815,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.24/C	PROGRAMA INTEGRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS PLATAFORMAS DE GESTIÓN MUNICIPAL DE AYTOS Y FACTUTRACIÓN ELECTRÓNICA: VIRTUALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BD
AUDITORÍA E IMPLANTACIÓN ENS Y LOPD (1)	833,30 €	833,30 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.16.IN.25/C	PROGRAMA DE IMPLANTACIÓN Y AUDITORÍA SOBRE EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS) Y LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS (LOPD)
MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL (1)	1.000,00 €	1.000,00	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.04/C	PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE CAMPOS DE CÉSPED ARTIFICIAL
CIRCUITO DEPORTIVO BICICLETA DE MONTAÑA: MODALIDAD MARCHA CICLOTURISTA (1)	1.620,00 €	1.620,00	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
DINAMIZACIÓN DE SENDEROS. SENDERISMO (1)	450,00 €	450,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES: ENCUENTROS DE ADULTOS Y/O MAYORES EN EL DEPORTE (1)	350,00 €	350,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.DE.05/C	PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GESTIÓN POR DIPUTACIÓN
FERIA Y FIESTAS DEL MUNICIPIO	46.012,64 €	46.012,64 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	2.15.FI.05/C	PROGRAMA DE APOYO A FIESTAS
AULAS ABIERTAS: MODULO B (1)	1.800,00 €	1.800,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.26.ED.13/C	PROGRAMA DE AULAS ABIERTAS
EXCURSIONES CULTURALES NIÑOS DE PRIMARIA E INFANTIL	1.200,00 €	1.200,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	2.26.ED.14/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS ESCOLARES
TALLERES, EXPOSICIONES Y ACTUACIONES DE GRUPOS MUSICALES (1)	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.27.JU.01/C	PROGRAMA DE OCIO ALTERNATIVO Y CREATIVO
RINKONA ROCK	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.JU.09/C	PROGRAMA DE ACTIVIDADES JUVENILES
FESTIVAL DE FOLCLORE	2.500,00 €	2.500,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.CU.05/C	PROGRAMA DE PROMOCIÓN CULTURAL: ACTUACIONES CULTURALES Y ARTÍSTICAS
APOYO AL TÉCNICO DEPORTIVO (ATD)	29.000,00 €	29.000,00 €	0,00	0,00 €	Transferencia de créditos	2.27.DE.03/C	PROGRAMA DE APOYO AL TECNICO DEPORTIVO (ATD)
DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN EDIFICIOS MUNICIAPLES (PRECIO/EDIFICO) (19)	2.528,90 €	2.528,90 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.06/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)
DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN RED DE SANEAMIENTO(1)	1.633,50 €	1.633,50 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.06/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)
DESRATIZACIÓN: RED DE SANEAMIENTO Y ZONAS PERIFÉRICAS (2)	1.056,00 €	1.056,00 €	0,00	0,00 €	Contratación por Diputación	2.23.SA.06/C	PROGRAMA DE PROTECCIÓN HIGIÉNICO SANITARIA (PLAGAS-SERVICIO DDD)
TOTAL	140.678,48 €	140.678,48 €		0,00 €			

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Programas de Asistencia Técnica mediante medios propios

ACTUACION			ASISTENCIA TÉCNICA			PROGRAMA
	Imp Proyecto	FORMA EJECUCIÓN	Redacción	Dirección	Código	Programa
EMISION DE INFORMES JURIDICOS (1)					3.17.AJ.01/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURIDICA
ASISTENCIA LETRADA (1)					3.17.AJ.01/C	PROGRAMA ASISTENCIA JURIDICA
ASISTENCIA TECNICO ECONOMICA (1)					3.17.PR.02/C	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICO ECONÓMICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
ASISTENCIA TECNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL (1)					3.23.SA.10/C	PROGRAMA ASISTENCIA TECNICA EN PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACUSTICA (1)					3.23.SA.11/C	PROGRAMA ASISTENCIA TECNICA EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN ACUSTICA
EDITOR MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DATOS EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES (1)					3.14.IT.17/C	PROGRAMA VISORES/ EDITORES EN REMOTO INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES
APOYO SOFTWARE (1)					3.16..IN.18/C	PROGRAMA APOYO SOFWARE APLICACIONES MUNICIPALES-BACK OFFICE
ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACION ELECTRONICA (1)					3.16..IN.19/C	PROGRAMA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA MUNICIPAL
ASESORAMIENTO INFORMATICO Y OTROS SERVICIOS (1)					3.16.IN.20/C	PROGRAMA ASESORAMIENTO INFORMATICO Y OTROS SERVICIOS
ASISTENCIA TECNICO INFORMATICA (1)					3.16.IN.21/C	PROGRAMA ASISTENCIA INFORMÁTICA EN MATERIA PRESUPUESTARIA A MUNICIPIOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE URBANA (1)					3.14.IT.18/C	PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DE RÚSTICA (1)					3.14.IT.18/C	PROGRAMA DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRAFICOS
INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO GESTIÓN BIBLIOTECARIA (1)					3.26.BI.11/C	PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL
APOYO Y ASESORAMIENTO CREACIÓN PAGINA WEB (1)					3.26.BI.11/C	PROGRAMA BIBLIOTECA PROVINCIAL
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: BASES DE PROCESOS SELECTIVOS (3)					3.17.RH.03/C	PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: ASISTENCIA A TRIBUNALES (3)					3.17.RH.03/C	PROGRAMA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS: RELACIONES Y VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO

SEGUNDO.- *Remitir la presente Resolución a la Delegación de Fomento e Infraestructuras, Servicio de Asistencia y Cooperación de la Excma Diputación Provincial de Málaga.*

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

***TERCERO**.- Someter la presente Resolución a ratificación del Pleno en la próxima sesión que se celebre."*

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto número 2016-0538 emitido con fecha de 21 de Septiembre de 2016.

Pregunta el portavoz del grupo municipal IULV-CA, D. José Cabrera si la actuación contemplada en el programa de inversiones denominada "Ampliación Camino Albaicín", si se refiere a una ampliación a la anchura del camino existente.

El Sr. Alcalde contesta que obviamente se refiere a una actuación para ampliar la anchura de dicho camino que en ciertos tramos es muy estrecho y apenas permite el paso de dos vehículos.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO VIII.- CANCELACIÓN CONDICIONES RESOLUTORIAS FINCAS SECTOR UR-10.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Resultando que con fecha de 28 de Noviembre de 2006 el Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas en Sesión Plenaria extraordinaria y urgente aprobó el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas particulares que regirían el Procedimiento Negociado Sin Publicidad de Enajenación de terrenos de Propiedad Municipal para la construcción de VPO .

Resultando que el Pleno en Sesión Plenaria extraordinaria y urgente de fecha de 10 de Enero de 2007 adjudicó los terrenos en el Sector UR-10 para la construcción de VPO a la mercantil COPROBELL VALQUIVIR CONSTRUCCIONES SL luego COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR SL.

Resultando que con fecha de 27 de junio de 2007 se incluye por las partes mediante escritura pública (Notario Juan Espejo Fraile), la Condición Resolutoria de la Compraventa contenida en el Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas con el objeto de asegurar la ejecución de las actuaciones urbanísticas en el Sector UR-10 consistentes en la construcción de sesenta viviendas de VPO en el Sector.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Resultando que el Pleno en Sesión Plenaria extraordinaria y urgente de fecha de 18 de Marzo de 2011 se acordó la concesión de una prórroga a la mercantil COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR SL para el cumplimiento de la condición Resolutoria hasta fecha de 31 de diciembre de 2011.

Resultando que el Pleno en Sesión Plenaria Ordinaria de fecha de 17 de Mayo de 2011 acordó la concesión de una prórroga a la mercantil COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR SL para el cumplimiento de la condición Resolutoria hasta fecha de 31 de diciembre de 2016.

Resultando que el Pleno en Sesión Plenaria Extraordinaria de 13 de Noviembre de 2014 acordó la **concesión de una nueva prórroga** a la mercantil COVALCO GRUPO CONSTRUCTOR SL para el cumplimiento de la condición Resolutoria hasta **fecha de 31 de diciembre de 2023** recogido en un Convenio que incluía la cesión de la propiedad libre de cargas, gravámenes y afecciones dimanantes del proyecto de urbanización del Sector UR-10 del PGOU de Villanueva de Algaidas de las fincas **N º 16.482 y la N º 16.489** inscritas en el Registro de la Propiedad de Archidona, sin contraprestación de precio a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas.

Resultando que las fincas N º 16.482 y la N º 16.489 se encuentran gravadas con una Condición Resolutoria a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2023.

Considerando todo cuanto antecede y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Cancelar la Condición Resolutoria que consta en el Registro de la Propiedad de Archidona sobre las fincas registrales **Nº 16.482 y la Nº 16.489,** adjudicadas a favor del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas .

SEGUNDO: Declarar la calificación de las fincas Nº 16.482 y la Nº 16.489 como bienes patrimoniales del Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Archidona para que proceda a la anotación registral correspondiente.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados".

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros

presentes.

PUNTO IX.- APROBAR, SI PROCEDE, RATIFICACIÓN DECRETO Nº 2016-0389 DE 15 DE JULIO.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Esta Alcaldía por razones de urgencia, emitió con fecha de 15 de Julio de 2016, el Decreto núm 2016-0389 que textualmente expone:

"Por el Arquitecto Técnico Municipal ha sido elaborado el proyecto de obras a incluir con cargo al Programa de Fomento de Empleo Agrario, Empleo Estable, que para el ejercicio 2016 ha de ejecutarse en el municipio de Villanueva de Algaidas.

Vista la legislación vigente y las facultades que se confieren a esta Alcaldía, ***ACUERDO:***

PRIMERO*: Aprobar el siguiente Proyecto de Obras, redactado por el Arquitecto Técnico Municipal:*

- ACTUACIONES VARIAS RECINTO PISCINA.

PRESUPUESTO	***41.143,4***
Gastos de mano de obra	*27.720,3*
Gastos de materiales	*13.423,0*

FINANCIACION	
Subvención mano de obra	*26.846,1*
Subvención materiales	*13.423,0*
Aportación municipal mano de obra	*874,1*
TOTAL	***41.143,4***

SEGUNDO*: Solicitar al SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL, como subvención a fondo perdido, las cantidad de Veintiséis* ***mil ochocientos cuarenta y seis euros con dieciséis céntimos (26.846,16 €)****, para financiar los costes salariales y de la*

seguridad social de la contratación de mano de obra.

***TERCERO**: Solicitar igualmente a la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, una subvención a fondo perdido, de **Trece mil cuatrocientos veintitrés euros con ocho céntimos (13.423,08 €)**, con destino a la adquisición de materiales para la obra.*

***CUARTO**: Comprometer al Ayuntamiento que presido, a financiar, en su caso, aquellos costos de ejecución de las obras o servicio arriba reseñadas, en lo que no resulten amparadas por la subvención solicitada a tal fin para materiales y mano de obra, consignando al efecto en el Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.016, cantidad suficiente, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos.*

***QUINTO**: Declarar, conforme al Proyecto realizado por el Técnico, que el importe total de la subvención solicitada para financiar la mano de obra del proyecto más arriba señalado, no supera el coste total de la contratación, incluidas las cotizaciones a la Seguridad Social.*

***SEXTO:** Aprobar igualmente el Estudio de Seguridad y Salud correspondiente a las citadas obras.*

***SÉPTIMO**: Designar al Arquitecto Técnico Municipal D. Francisco Javier Arcas Pérez como Director de las Obras.*

***OCTAVO**: Encomendar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, la redacción del Plan de Seguridad y Salud, de las obras de referencia.*

***NOVENO:** Nombrar a D. Francisco Javier Arcas Pérez, Arquitecto Técnico Municipal, Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.*

***DÉCIMO**: Someter el presente Decreto a la ratificación del Pleno en la primera Sesión que se celebre."*

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Ratificar el Decreto nº 2016-0389 emitido con fecha de 15 de Julio de 2016.

No obstante el Ayuntamiento Pleno resolverá lo mas conveniente a los intereses municipales.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO X.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 3/2016.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Visto el expediente de modificación de créditos número 7/2016, que se está tramitando a la par que éste, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, para aplicar el superávit presupuestario y utilizar parte del RTGG de libre uso, para dar aplicación presupuestaria a operaciones de la cuenta 413 (ya pagadas), es necesario reconocer extrajudicialmente por Pleno los créditos a aplicar.

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de créditos número 3/2016, de los créditos correspondientes a ejercicios anteriores que se relacionan en el Anexo I adjunto al expediente por importe total de 2.502.589,93€.

SEGUNDO. Se condicionará la aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial 3/2016 por importe 2.502.589,93€, a la aprobación del expediente de modificación de créditos 7/2016, de créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Una vez aprobado el anterior, se dará aplicación inmediata a los gastos incluidos en este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican en el anexo I adjunto".

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO XI.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

REMANENTE DE TESORERÍA.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Vista la posibilidad de aplicar el superávit presupuestario del ejercicio 2015 a la aplicación de saldo de la cuenta 413, por Providencia de Alcaldía de fecha 11 de Octubre de 2016, se incoó expediente para la modificación de crédito número 7/2016, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

Visto que con la misma fecha se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, informe de Intervención en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de los requisitos de la Disposición Adicional Sexta, así como informe de Intervención de Evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, así como

Es por todo lo expuesto que se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º7/2016, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para la aplicación del superávit presupuestario, así como a la utilización de parte del Remanente de Tesorería para gastos generales de libre uso, cuyo detalle es el siguiente:

Remanente de Tesorería total **Liquidación 2015**	**Remanente de Tesorería** **Afectado**	**Remanente de Tesorería para Gastos Generales**
4.789.691,80	1.471.287,88	**3.127.780,80**

Los importes aplicados en base al Informe de Intervención serán para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto»,

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

El resumen de las aplicaciones presupuestarias en las que dotará el crédito extraordinario y suplemento de crédito, según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Crédito Extraordinario

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Euros
132 13003	Laboral fijo vigilantes	16.187,36
136 46702	Consorcio Parque Bomberos	11.778,36
1621 22700	Recogida RSU	18.000,00
163 22700	Limpieza viaria	31.199,50
165 22100	Alumbrado público	90.456,93
165 22115	Electricidad bombeo agua potable	8.897,87
312 22199	Otros suministros centro salud	1.194,35
338 22609	Actividades culturales y festejos	550.282,95
338 48000	Subvención a entidades sin fines de lucro	10.946,60
414 48000	A familias e instituciones sin fines de lucro	13.729,72
450 13100	Personal laboral temporal	192.291,05
450 16000	Seguridad social personal laboral temporal	25.779,92
450 210	Infraestructuras y bienes naturales	192.496,40
450 213	Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	261.222,48
450 214	Elementos de transporte	6.906,04

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

450 223	Transportes	3.818,97
450 224	Primas de seguros	1.383,33
450 46700	Consorcio Parque Maquinaria	5.465,00
450 60901	Otras inversiones	2.794,30
459 60113	Otras inversiones	237.996,35
459 61000	Inversiones en terrenos	5.257,98
459 61100	Otras inversiones de reposición	103.525,12
920 13003	Personal laboral fijo	47.109,51
920 13100	Personal laboral temporal	6.851,80
920 22114	Alumbrado público	714,09
920 22601	Atenciones protocolarias y representativas	18.152,61
920 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	63.318,41
920 23100	Gastos locomoción concejales	2.200,39
	TOTALES	**1.929.957,39**

Suplemento de Crédito

Aplicación Presupuestaria	**Descripción**	**Euros**
011 310	Intereses	7.544,74
011 359	Otros gastos financieros	2.136,52
011 913	Amortización de préstamos a l/p de entes de fuera del	19.214,14

	sector público	
132 120	Retribuciones básicas policía local	9.662,97
132 121	Retribuciones complementarias policía local	4.969,12
132 150	Gratificaciones policía local	1.392,76
132 16001	Seguridad social vigilantes	3.499,50
132 214	Elementos de transporte	213,44
132 22104	Vestuario y otros policía local	161,27
132 224	Primas de seguros	1.091,08
1622 20900	Cánones	14.101,12
165 22114	Alumbrado público	23.615,62
920 212	Mantenimiento edificios	23.232,17
231 48002	Atenciones benéficas y asistenciales	4.174,00
323 22199	Otros suministros	12.271,32
323 22110	Productos de limpieza y aseo	10.985,18
330 212	Edificios y otras construcciones Casa Cultura	1.997,26
330 22608	Escuela de música	7.379,29
341 16002	Seguridad social deportes	527,47
341 22610	Actividades deportivas	134.498,15
920 22118	Energía eléctrica otros edificios	2.438,24
414 46601	Nororma cuota asociado	8.497,33
920 216	Equipos proceso de información	6.479,29

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

920 220	Material de oficina	34.497,57
920 22100	Energía eléctrica edificio Ayuntamiento	3.356,28
920 22103	Combustibles y carburantes	6.436,15
920 22110	Otros suministros	529,00
920 222	Comunicaciones	26.121,95
920 22604	Jurídicos, contenciosos	28.507,11
920 22699	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	114.914,57
920 22706	Estudios y trabajos técnicos	58.187,93
	TOTALES	**572.632,54**

Financiándose el expediente con Remanente de Tesorería para gastos generales:

Alta en Aplicaciones de Ingreso

ECONÓMICA **Concepto**	**Descripción**	**Euros**
870 00	Remanente de Tesorería para gastos generales	2.502.589,93
	TOTAL INGRESOS	**2.502.589,93**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

de un mes para resolverlas".

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO XII.- APROBAR, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2016.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Vistas las diversas facturas presentadas en el ejercicio 2016, que se corresponden con gastos del ejercicio anterior, y están pendientes de pago, dada la necesidad de reconocer extrajudicialmente estos créditos para poder aplicarlos al presupuesto en vigor,

Visto el informe de Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos número 4/2016, por importe total **26.168,34€** según el siguiente detalle:

Nombre	Importe Total	Concepto	Prog.	Econom.
Construcciones Findesa, S.L.	22.015,76	Fra. 016001816000018	1533	60903
Ezequiel Reina Ariza	813,19	Fra. 000049	323	22105

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Endesa Energía, S.A.	576,22	Fra. P1M601N0261394	165	22114
Endesa Energía, S.A.	1.610,18	Fra. P1M501N0414192	323	22100
Endesa Energía XXI, S.L.U.	665,66	Fra. SDB501N0017007	323	22100
Endesa Energía XXI, S.L.U.	202,82	Fra. T7507N00000242	338	22107
Endesa Energía XXI, S.L.U.	181,74	Fra. SJA501N0010550	165	22114
Biontime, S.L.	75,02	Fra. 1500010	920	216
Mª José Molina Pérez	27,75	Fra. 278	920	22699

26.168,34€

SEGUNDO. Se condicionará la aprobación de este expediente de reconocimiento extrajudicial por importe ***26.168,34€*** a la aprobación del expediente de modificación de créditos 11/2016. Una vez aprobado el anterior, se dará aplicación inmediata a los gastos incluidos en este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos".

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO XIII.- APROBAR, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 11/2016 EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Vistas las facturas recibidas en el ejercicio 2016 de gastos que son del ejercicio anterior, y están pendientes de pago, con las que se está tramitando el expediente de

reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2016, se hace preciso realizar la oportuna modificación de crédito para dar cobertura presupuestaria a las aplicaciones en las que no existe crédito o es insuficiente. Comprobado que en la aplicación 011 911 Amortización de préstamos a l/p de Entes de Sector Público, existe crédito suficiente y no comprometido.

Considerando que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Considerando que se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n. º 11/2016 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con baja aplicación 011 911 Amortización de préstamos a l/p de entes del Sector Público, de acuerdo con el siguiente resumen:

Altas en Aplicaciones de Gasto

Créditos extraordinarios

Aplicación Presupuestaria		**Descripción**	**Euros**
Progr.	**Económica**		
1533	60903	Urbanización UR-11	22.015,76
		TOTAL GASTOS	**22.015,76**

Suplementos de crédito

Aplicación Presupuestaria	**Descripción**	**Euros**

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Progr.	Económica		
323	22100	Energía eléctrica escuelas	2.275,84
323	22105	Productos alimenticios guardería	813,19
		TOTAL GASTOS	**3.089,03**

Esta modificación se financia con cargo a Baja aplicación 011 911 Amortización de préstamos a l/p de entes del Sector Público, en los siguientes términos:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
Progr.	**Económica**		
011	911	Amortización de préstamos a l/p de entes del sector público	25.104,79
		TOTAL GASTOS	**25.104,79**

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO XIV.- APROBAR, SI PROCEDE, LA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS, S.A. (EMSERVA) Y EL AYUNTAMIENTO.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

Vista la solicitud presentada por D. Antonio Amancio Leyva, en nombre y representación de la EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS, S.A. (Emserva) con C.I.,F. A93061125, así como la documentación que le acompaña, solicitando compensación de deudas con este Ayuntamiento con facturas pendientes de pago,

Visto plenamente justificada la petición cursada por el peticionario y suficientes los documentos aportados para su acreditación

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo a proponer al Ayuntamiento en Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar la compensación de la siguiente deuda de Emserva, S.A. con este Ayuntamiento,

Concepto	Periodo	Importe
Coste Fontanero 2016	Julio, Agosto y Septiembre 2016	8.713,50
Aportación Consorcio RSU	Cuota Junio, Julio y Agosto 2016	10.101,64
		18.815,14

con las siguiente deuda pendiente de pago por este Ayuntamiento a dicha Sociedad:

Nº de Entrada	Nº de Documento	Fecha Dto.	Importe Total	Concepto
F/2016/941	40VA16	22/07/2016	8.461,51	Cuota jardinería

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

				Julio 2016
F/2016/1180	44VA16	30/09/2016	8.461,51	Cuota jardinería Agosto 2016
F/2016/	50VA16	30/10/2016	8.461,51	Cuota jardinería Septiembre 2016

25.384,53

SEGUNDO. Las facturas que se incluyen en este expediente tienen consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor.

TERCERO. Adoptado el acuerdo de compensación, y una vez abonada por este Ayuntamiento la cantidad de **6.569,39€** en concepto resto compensación 4/2016, se declararán extinguidos las deudas y créditos en la cantidad concurrente.

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a Emserva, S.A. y dar traslado de la misma a la Intervención municipal, a los efectos de que lleve a cabo los trámites contables que procedan.

No se producen intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO XV.- APROBAR, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.

Por parte de la portavoz del grupo municipal PSOE-A, Dª Olga Haro Granados, se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada por la Alcaldía y que a continuación se transcribe de manera literal:

"Desde que este equipo de gobierno tomó posesión hace ya 15 meses, uno de sus

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

objetivos fundamentales ha sido trabajar por y para los vecinos de nuestro municipio, mejorando la calidad de vida de los mismos intentando paliar, en la medida de lo posible los efectos de la crisis que desde hace varios años viene atacando a tantas familias para lo cual se propuso férreamente no subir ningún impuesto ni tasa municipal, objetivo que me congratula decir que en este momento se va a cumplir.

Como se verá a continuación, este equipo de gobierno ha adoptado las medidas necesarias para que, cumpliendo con los compromisos adquiridos con EMSERVA, no haya que subir las tasas de agua, ni saneamiento ni basura, únicamente se verá afectada la tasa que grava la prestación del servicio de depuración debido al contrato firmado por el anterior equipo de gobierno con fecha 20 de diciembre de 2011 en el que se indica que las tarifas de depuración se incrementará el IPC anual más un determinado incremento por reposición de equipos siendo esta cantidad para 2017 de 4.677,04 €, el cual nos vemos obligados a cumplir.

Con respecto al resto de impuestos y tasas, el IBI, que es el más importante, desde el punto de vista de los ingresos que reporta para este Ayuntamiento, es cierto que no se va a modificar, pero los vecinos sí se van a ver beneficiados por la rebaja, que a petición de este Ayuntamiento, se va a realizar de los valores catastrales, lo que va a suponer para el 2017, no sólo que presumiblemente disminuya el recibo, sino que también beneficie a aquellos que realicen compra-venta de inmuebles, transmisiones, etc, porque pagarán menos impuestos.

De conformidad con los antecedentes expuestos, se propone al Ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación de la **ORDENANZA FISCAL Nº 34 REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN.**

"……. **IV. TARIFAS**

Art.6.-Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

…/……

Art.6.-2.- DEPURACIÓN.

1.- La cuota tributaria a exigir por la prestación de servicios de depuración se determinará en función a la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

CUOTA FIJA:

Doméstico: 2,51 €/mes/abonado

Doméstico (Parados de larga Duración): 1,25 €/ abonado

Industrial: 5,85 €/mes/abonado

CUOTA VARIABLE:

Doméstico: Bloque único: …….. 0,23 €/m

Doméstico (Parados de Larga Duración): Bloque único…. 0,23 €/m3

Industrial:

Bloque 1 (0-5 m3/mes): …….. 0,23 €/m3

Bloque 2 (6+ m3/mes): …..... 0,481 €/m3

SEGUNDO.- Que el presente Acuerdo se exponga al público por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Que si no se presentaran reclamaciones, dichas modificaciones, se entenderán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo, a tenor de lo dispuesto en el art. 17.3 del RDLEG 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Que la presente modificación entrará en vigor y será de aplicación el 1 de Enero de dos mil diecisiete, una vez realizada la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Pide la palabra el portavoz del grupo municipal de IULV-Ca, D. José Cabrera Díaz para manifestar que su grupo va a votar en contra por varios motivos, para empezar quiere señalar que no es cierto lo que dice la propuesta en su párrafo primero de que el PSOE se propuso férreamente no subir ningún impuesto ni tasa municipal porque el año pasado subieron el agua y la basura, pero el motivo fundamental es que esos 4.677,04 € se podrían cubrir de otra manera porque es una cantidad muy pequeña, es más, con los cinco mil ochocientos euros aproximadamente que tuvo de beneficios la empresa en el 2015, se podrían cubrir esos cuatro mil seiscientos euros. Insiste en que es una pena que el grupo municipal de IULV-Ca no tenga representación en el Consejo de Administración de EMSERVA tal y como lo tuvo el PSOE cuando él era Alcalde.

Mantiene el Sr. Cabrera que fue una buena idea la creación de esta Empresa

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Mixta de servicios, que el modelo de gestión y los resultados ahí están para verlos, que solamente la morosidad ha bajado del 17 % a menos de un 3% y que la empresa no se montó para ganar dinero y que además el Ayuntamiento consiguió un canon de 500.000€.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para señalar que el problema no es asumir este año esos cuatro mil seiscientos euros, el problema es que si se hace este año y el que viene o el otro no porque no se pueda, la subida de la tasa sería el acumulado de todos esos años en que no se ha subido porque lo haya asumido el ayuntamiento más el IPC correspondiente con lo cual no se ve como una buena opción.

No se producen más intervenciones por lo que el Sr. Alcalde somete a votación este asunto del orden del día que resulta aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros presentes, con los votos a favor del grupo municipal PSOE-A (6) y los votos en contra del grupo municipal Izquierda Unida (2).

PUNTO XVI.- ASUNTOS URGENTES. No hay

PUNTO XVII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pide la palabra el portavoz del grupo IULV-CA, D. José Cabrera Díaz para formular las siguientes preguntas:

1.- Pregunta en relación con el Decreto 2016-0508 dictado por la Alcaldía de aprobación de los padrones fiscales de tasas por abastecimiento de agua, basura, saneamiento y depuración del quinto bimestre, por qué siendo el mismo número de cargos del bimestre anterior, el importe del padrón es menor.

Contesta el concejal del grupo PSOE-A, D. Sergio Aranda que será debido a un menor consumo

2.- En el Pleno ordinario anterior de 12 de Julio, preguntó por un dinero que se le debe a un funcionario de este Ayuntamiento, policía local por unos servicios extraordinarios realizados que él siendo alcalde autorizó.

El Alcalde cede la palabra a la Sra. Secretaria-interventora que fue la que en su momento informe de manera negativa el pago de algunas cantidades.

La sra. Secretaria-Interventora manifiesta que en el citado pleno, explicó que

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

desde el punto de vista de la Intervención se habían tenido que reparar los pagos porque, entre otras cuestiones de forma, la solicitud de abono de servicios extraordinarios se ha presentado con muchos meses de retraso, sin firmar por el anterior Alcalde, que al parecer las firmó después sin justificar las horas extras realizadas porque, en algunos casos, no hay reflejo de ellas en la máquina que controla mecánicamente las horas de entrada y salida del personal del ayuntamiento.

Por otro lado, dictada Resolución de Alcaldía sobre el abono de las gratificaciones pertinentes, no le consta que ningún trabajador haya presentado ninguna reclamación ni pedido que se revisen las cantidades abonadas.

3.- En uno de los Decretos, no recuerda el número aparecen 12.000 € abonados en concepto de asfaltado, le podrían indicar donde ha sido?

Contesta el Sr. Alcalde que se han realizado en el recinto ferial en una parte de los chinos del recinto ferial, unos 1.800 metros aprox.

4.- Pregunta si se sabe algo de los planes de empleo, por lo que ha escuchado, algunos compañeros se han manifestado.

Contesta el Sr. Alcalde que ayer mismo habló con Andrés Muñoz del SAE de Antequera y le comentó que ya iban a empezar a mandar documentación a los Ayuntamientos en este mismo mes. Incluso le preguntó a la propia Presidenta de la Junta con motivo de un acto en Sevilla y le comentó que saldrían en este mes de octubre.

5.- Pregunta por el Parque de Maquinaria

El Sr. Alcalde contesta que no sabe si podrán venir antes de final de año porque ya no es una cosa que dependa de él sino de Diputación. Todos los Ayuntamientos del Consorcio han aceptado por Pleno la incorporación de Villanueva de Algaidas, ahora queda que también lo haga el Pleno de la Diputación y esperemos que con eso sea suficiente sin necesidad de esperar a que se modifiquen los estatutos del Consorcio.

6.- Pregunta por qué sigue vinculado a una cuenta bancaria de EMSERVA

El Sr. Alcalde contesta que no lo sabe que están todos los papeles firmados y en notaria desde hace meses que eso debería estar solucionado que no sabe si el problema es del gerente o tal vez error del propio banco.

Señala el portavoz del grupo IULV-Ca que le gustaría hacer algunas matizaciones respecto del as preguntas que formuló en el pleno ordinario anterior y que le han sido contestadas por escrito por el Sr. Alcalde:

1.- El modelo organizativo de EMSERVA sí cree que es competencia del Sr.

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

Alcalde.

2.- Respecto de la reunión de caminos que se hizo cuando él era Alcalde y que al parecer no se ha encontrado expediente ni documentos, señala que se deberían de hacer más indagaciones a ver si aparecen incluso preguntar a la becaria que había en aquellos momentos porque pueden ser útiles.

3.- Referente al tema de las obras en el panteón del Sr. Antonio Lobato, señala que el ayuntamiento no debería de haber hecho obras de reparación en el mismo porque eso debía de asumirlo el propietario tal y como dice claramente el primer informe técnico que se emite. Si bien es cierto que se emite un segundo informe meses después por otro técnico municipal este no es tan claro y tampoco se puede extraer literalmente de él que las humedades y deterioros existentes deban ser subsanadas por esta Administración.

Interviene el Sr. Alcalde para señalar que el Ayuntamiento no le ha reparado el panteón al Sr. Lobato, que este ha pedido y pagado su licencia de obras y ha realizado las obras que ha considerado. Lo único que ha hecho el Ayuntamiento es mandar a dos operarios un día y medio para ver el tema de humedades que podrían derivarse de la acequia.

4.- Pregunta si se le pueden concretar exactamente las subvenciones que se han pedido

Contesta el Sr. Alcalde que no hay inconveniente en facilitarle tal información

5.- A la Pregunta de qué servicio estaba privatizado aquí cuando llegó el PSOE a la Alcaldía, no se le contesta; si en el programa electoral del PSOE se decía que no se iba a privatizar ningún servicio, es porque se daba a entender que ya había privatizado alguno, es lo que se podía deducir de esa frase.

Contesta el concejal del grupo PSOE-A, D. Sergio Aranda que esa es una lectura o una deducción que hace él, que lo que el PSOe decía es que no iba a privatizar ningún servicio, punto.

Por último señala el Sr. Cabrera que le gustaría hacer un ruego en relación con una moción presentada en este Pleno por el grupo de IULV y de la que al parecer se ha adueñado el grupo PSOe de la Diputación, relativa al arreglo de la carretera que une Algaidas con Villanueva de Tapia. Le gustaría que se le explicase en qué consiste la intervención que se va a hacer en dicha carretera.

Señala el Sr. Alcalde que no tiene esa información que en cuanto la tenga se la transmitirá.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas y veinticinco minutos, en el lugar y fecha arriba señalados, de todo lo

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400

cual como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,
Juan Antonio Cívico Llamas,

La Secretaria
Mª Dolores Pacheco Alcántara

C/ Constitución, 16, Villanueva de Algaidas. 29310 Málaga. Tfno. 952 743 002. Fax: 952 743 400